

Ahora es tu momento

PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA EL  
DESARROLLO INDUSTRIAL, LA MEJORA DE LA  
COMPETITIVIDAD, LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL  
Y LA CREACIÓN DE EMPLEO EN ANDALUCÍA  
DURANTE EL PERÍODO 2017-2020

  
Andalucía  
se mueve con Europa



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA  
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

## Centro corporativo

📍 C/ Leonardo Da Vinci, 17 A.  
Parque Científico Tecnológico  
Cartuja. 41092. Sevilla.

☎ Atención al Cliente: 900 850 011  
Teléfono del centro: 955 030 700

✉ [comunicacion@agenciaidea.es](mailto:comunicacion@agenciaidea.es)





## ÍNDICE

**4**

Marco estratégico

**6**

Apoyo a pymes industriales  
y a la creación de empleo

**8**

Personas beneficiarias

**10**

Tipos de proyectos

**14**

Instrumentos y cuantías de las ayudas

**18**

Presentación de solicitudes y plazo

**19**

La Subvención Global Competitividad-  
Innovación-Empleo de Andalucía  
2014-2020

## MARCO ESTRATÉGICO

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, IDEA, organismo adscrito a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, tiene atribuidas las competencias autonómicas en materia de fomento de la actividad económica y empresarial de Andalucía.

En este sentido, y dado que en este momento, la creación de empleo estable y de calidad es el principal reto de la sociedad andaluza, el Gobierno andaluz está trabajando en una serie de estrategias que

vinculan la consecución de este objetivo con el incremento de la actividad económica, generada por más empresas y más competitivas, induciendo este crecimiento de actividad la creación de más puestos de trabajo y de mayor calidad.

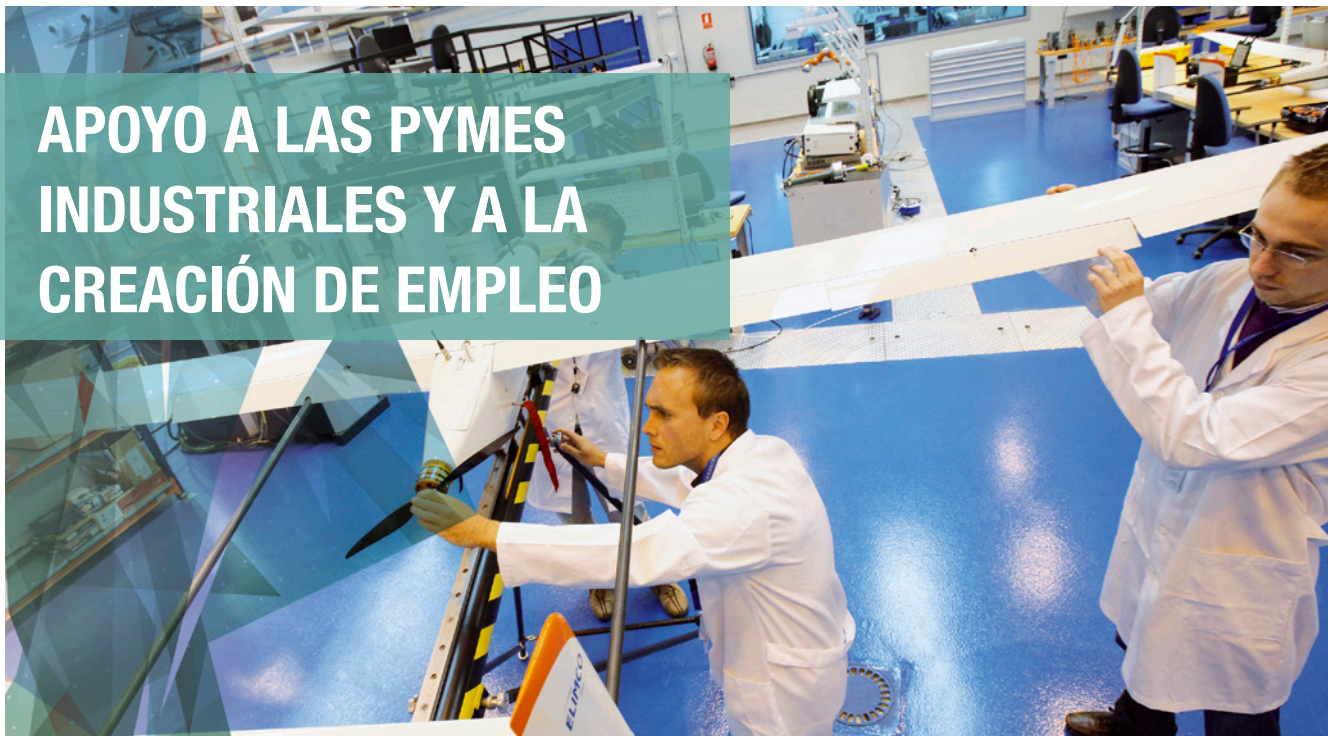
Estas estrategias están alineadas entre sí y con las directrices europeas en materia económica y de creación de empleo, conformando el marco del que se nutre este programa de subvenciones.



Las medidas diseñadas por el Gobierno andaluz en este sentido son:

- **Agenda por el Empleo - Plan Económico de Andalucía 2014 – 2020**, esto es, la estrategia para la competitividad de la región para ese periodo. Esta estrategia tiene como finalidad establecer el planteamiento estratégico de desarrollo regional para Andalucía que permita impulsar el crecimiento económico y el empleo en coherencia con la Política Europea de Cohesión en el marco de la Estrategia Europa 2020.
- **Estrategia de Innovación de Andalucía 2020-RIS3**, cuya finalidad es impulsar la innovación como factor de crecimiento y como base para una reorientación del modelo productivo de Andalucía, mediante la identificación de ocho prioridades de especialización: Movilidad y Logística; Industria avanzada vinculada al transporte; Recursos endógenos de base territorial; Turismo, cultura y ocio; Salud y bienestar social; Agroindustria y alimentación saludable; Energías renovables, eficiencia energética y construcción sostenible; y TIC y economía digital.
- **La Estrategia Industrial de Andalucía 2020** cuya misión es convertir a la industria andaluza en el motor del nuevo modelo productivo con el que generar empleo estable y de calidad y hacer de Andalucía una región atractiva para la actividad e inversión industriales, a través de la mejora de la competitividad de sus empresas, de su capacidad innovadora, de su presencia internacional y de la cualificación de los recursos humanos que trabajan en la industria.

## APOYO A LAS PYMES INDUSTRIALES Y A LA CREACIÓN DE EMPLEO



Los objetivos generales de esta Orden son el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía, la creación y el crecimiento de empresas generadoras de empleo y el impulso de la innovación productiva en los ámbitos de la especialización inteligente y la incorporación de servicios avanzados para la gestión empresarial, la dinamización empresarial y la cooperación.

Igualmente, este programa de subvenciones trata de apoyar proyectos

orientados a la incorporación de soluciones tecnológicas y a la adopción de servicios y aplicaciones TIC que puedan ejercer de palanca para un mayor desarrollo del negocio electrónico, contribuyendo al incremento de la productividad en su actividad económica y su competitividad mediante la transformación digital de las pymes.

Además, estos incentivos priorizan aquellos proyectos que se localicen en espacios de innovación, que estén promovidos por jóvenes o mujeres, que

**Los objetivos generales de esta Orden son el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía.**

provenzan de la economía social o que apuesten por la innovación y la tecnología. De manera que la Agencia de Innovación, al diseñar este programa de subvenciones, cofinanciado por el Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, persigue la promoción del espíritu empresarial, facilitando el aprovechamiento económico de las nuevas ideas e impulsando la creación de nuevas empresas y el apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales y el desarrollo de productos y servicios TIC.

## Objetivos

- **Incremento de la actividad económica**, generada por más empresas y más competitivas.
- **Creación de más puestos de trabajo** y de mayor calidad.
- **Desarrollo empresarial** a través de la industrialización de Andalucía, avanzando hacia la industria 4.0.
- **Mejora de la competitividad** de las empresas en Andalucía mediante la incorporación de servicios avanzados.
- **Transformación digital** de las empresas andaluzas.
- **Impulso de la innovación** productiva en los ámbitos de la especialización inteligente.
- **Crecimiento económico inteligente**, sostenible e integrador en mercados regionales, nacionales e internacionales.

## PERSONAS BENEFICIARIAS



El Programa de Subvenciones para el Desarrollo Industrial, la Mejora de la Competitividad, la Transformación Digital y la Creación de Empleo está destinado a empresas independientemente de su forma jurídica, con establecimiento operativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía que cuenten con la capacidad económico-financiera suficiente para afrontar el proyecto

solicitado y no se encuentren expresamente excluidas de la presente Orden. Además, para determinadas tipologías de proyectos, y cumpliendo siempre todo lo anterior, podrán ser beneficiarias las asociaciones de carácter empresarial y las fundaciones que realicen por sí mismas actividad económica y cuyos fines tengan relación con el ámbito empresarial o con el fomento de la actividad económica.



## Personas beneficiarias



Preferentemente **pymes del sector industrial y tecnológico.**



**Grandes empresas del sector industrial** con proyectos de inversión inicial superior a 1M€, que creen al menos 5 puestos de trabajo en número equivalente a tiempo completo.



Para determinados tipos de proyectos, **asociaciones de empresas y fundaciones** que realicen actividades económicas y que tengan relación con el ámbito empresarial o con el fomento de la actividad económica.



**Viables** desde el punto de vista técnico, económico y financiero.



Realizados en la **Comunidad Autónoma de Andalucía.**



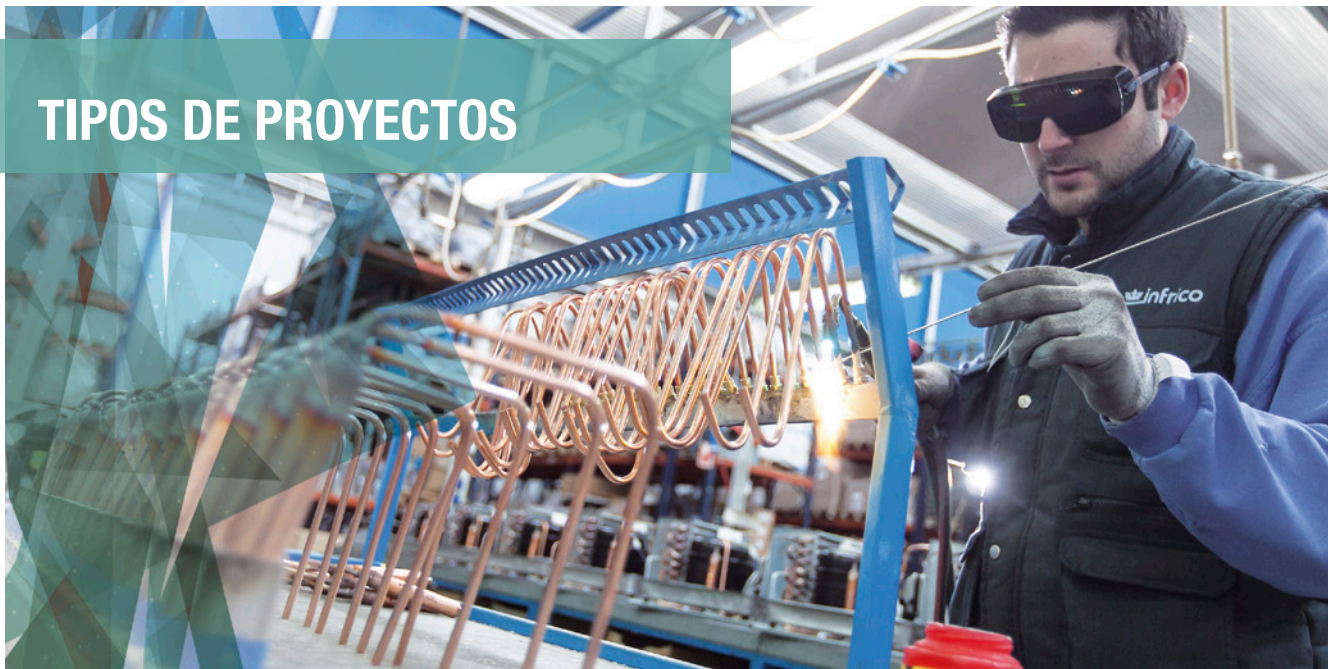
No iniciados antes de la presentación de la solicitud y que cumplan con el **efecto incentivador.**



Cumplir con los **criterios de selección** de las operaciones aprobadas por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y con las normas de subvencionalidad aprobadas.



## TIPOS DE PROYECTOS



Los proyectos incentivables deberán estar incluidos en alguna de las siguientes tipologías, organizadas por líneas de acción:

### Línea de acción A: Creación de actividad económica

a.1) **Proyectos de Emprendedores:** para empresas en constitución o constituidas e inscritas en el registro de empresas correspondiente, con domicilio social en Andalucía, con una antigüedad no superior a dos años y que no hayan facturado más de 50.000 euros acumuladamente en los últimos doce meses anteriores a la fecha

de la solicitud. La inversión a realizar debe ser superior a 10.000 euros. Este tipo de proyectos queda sometido al régimen de mínimos.

a.2) **Proyectos de pequeñas empresas:** Nuevos proyectos empresariales promovidos por pequeñas empresas con antigüedad no superior a cinco años antes de la fecha de presentación de la solicitud, que contemplen una inversión superior a 30.000 euros.

a.3) **Proyectos de medianas empresas:** Proyectos promovidos por empresas medianas que conlleven la creación de un

nuevo establecimiento empresarial, con una inversión inicial superior a 50.000 euros y que generen al menos un empleo indefinido.

a.4) **Proyectos de grandes empresas industriales:** Proyectos promovidos por grandes empresas industriales que conlleven una inversión inicial superior a un millón de euros, que signifiquen la creación de un nuevo establecimiento empresarial y que generen al menos cinco empleos indefinidos.

### Línea de acción B: Mejora de la competitividad de empresas

b.1) **Proyectos de inversión para la mejora de la competitividad en pymes:** principalmente en bienes de equipo y que supongan una inversión inicial superior a 30.000 euros, orientados a la mejora de la competitividad y que generen empleo indefinido o contribuyan a su mantenimiento.

b.2) **Proyectos de inversión para la mejora de la competitividad en grandes empresas industriales:** deben suponer una inversión inicial superior a un millón de euros y que generen al menos cinco empleos indefinidos.

### Línea de acción C: Altamente generadores de empleo

c.1) **Proyectos altamente generadores de empleo:** Proyectos de creación de actividad económica o de mejora de la competitividad de empresas promovidos por pymes con

una alta creación de empleo indefinido. Estos proyectos deberán generar al menos un empleo indefinido por cada 20.000 euros de inversión inicial, con un mínimo de 40.000 euros. A partir de los primeros 100.000 euros de inversión inicial, el proyecto tendrá que generar al menos un empleo indefinido por cada 100.000 euros adicionales.

### Línea de acción D: Servicios avanzados

d.1) **Proyectos de incorporación de servicios avanzados para la gestión empresarial:** para pymes que incorporen servicios avanzados para la mejora en la competitividad y la gestión empresarial con un mínimo de 6.000 euros de presupuesto presentado.

Pertencen a este tipo de proyectos los siguientes servicios avanzados: Servicios para el apoyo a la gestión empresarial; Servicios que conlleven diagnósticos de situación e implantación de planes estratégicos; Servicios de diseño; Servicios de certificación de sistemas de gestión; Sistemas de gestión combinados de calidad, medio ambiente y/o prevención de riesgos laborales, entre otros.

d.2) **Iniciativas de dinamización empresarial:** proyectos realizados contratados por una asociación de carácter empresarial o una fundación en cuyos fines se encuentre el fomento de la actividad empresarial, consistentes en la provisión

de servicios avanzados a pymes para la realización de actividades relacionadas con la innovación y la competitividad. Los servicios avanzados prestados se realizarán en el marco de un plan de actuaciones y habrán de tener como destinatarios al menos cinco pymes del ámbito de actividad de dicha asociación o fundación y un presupuesto mínimo de 10.000 euros.

d.3) **Soporte técnico para la realización de proyectos de cooperación empresarial en Andalucía:** proyectos contratados por pymes o por asociaciones empresariales o fundaciones en cuyos fines se encuentre el fomento de la actividad empresarial, consistentes en la provisión de servicios avanzados que faciliten la realización futura de proyectos de cooperación empresarial, con un mínimo de 6.000 euros de presupuesto presentado. Pertenecen a este tipo de proyectos los siguientes servicios avanzados: Servicios para las fases previas de proyectos de cooperación empresarial en Andalucía, Servicios para favorecer alianzas y procesos de fusión de empresas en Andalucía.

### **Línea de acción E: Transformación digital de las pymes.**

e.1) **Proyectos de servicios avanzados para la transformación digital de las pymes:** Proyectos contratados por pymes para la incorporación de tecnologías de la información y la comunicación, que contribuyan a mejorar su competitividad y productividad.



A. Creación de actividad económica



B. Mejora de la competitividad de empresas



C. Altamente generadores de empleo



D. Servicios avanzados



E. Transformación digital de las pymes

## Tipos de proyecto

<b>Creación de actividad económica</b>	<b>Mejora de la competitividad empresarial</b>	<b>Generadores de empleo</b>	<b>Servicios avanzados</b>	<b>Transformación digital de las pymes</b>
a.1) Emprendedores. a.2) Pequeñas empresas. a.3) Medianas empresas. a.4) Grandes empresas industriales.	b.1) Proyectos de inversión para la mejora de la competitividad en pyme. b.2) Proyectos de inversión para la mejora de la competitividad en grandes empresas industriales.	c.1) Altamente generadores de empleo.	d.1) Proyectos de incorporación de servicios avanzados para la gestión empresarial. d.2) Iniciativas de dinamización empresarial. d.3) Soporte técnico para proyectos de cooperación empresarial en Andalucía.	e.1) Proyectos de servicios avanzados para la transformación digital de las pymes.



## INSTRUMENTOS Y CUANTÍAS DE LAS AYUDAS

El instrumento que se va a emplear en el marco este Programa serán las subvenciones a fondo perdido.

Como normal general, el pago del incentivo se realizará una vez que se haya acreditado adecuadamente la realización del proyecto, con la justificación de los gastos y del cumplimiento de las obligaciones y de las condiciones previstas en la Orden de

Bases de este Programa y en la resolución de concesión.

El porcentaje de subvención por tipo de proyecto y tamaño de empresa solicitante se puede incrementar si, además de estar encuadrado en alguna de las tipologías anteriormente mencionadas, se cumple alguna/s de las características adicionales siguientes:



**1 Empleo:** se aplicará siempre y cuando se produzca una generación neta de empleo indefinido, contado a partir del exigido por la tipología de proyecto a la que se acoge.

**2 Proyecto innovador:** para acreditar que se trata de un proyecto innovador se deben presentar inversiones en bienes de equipo por valor al menos del 70% del presupuesto presentado y que supongan innovaciones reflejadas en un nuevo o sustancialmente mejorado producto, proceso o servicio.

**3 Proyectos que contribuyen a la Estrategia de Innovación Andalucía 2020-RIS3:** aquellos que puedan encuadrarse en las líneas de acción definidas para las prioridades de especialización que establece esta Estrategia.

**4 Sectores de alta y media-alta tecnología:** serán proyectos de alta

y media-alta tecnología los desarrollados por empresas cuya actividad se incluya en la clasificación del Instituto Nacional de Estadística (INE) en su estadística de Indicadores de Alta Tecnología.

**5 Proyectos de economía social y/o proyectos de colectivos prioritarios:** se consideran colectivos prioritarios los menores de 35 años y/o mujeres y/o parados de más de 45 años de edad, que lleven más de 2 años sin trabajar, y/o egresados o doctores retornados del extranjero cuya estancia formativa y/o laboral en el extranjero haya sido superior a 6 meses continuados.

**6 Proyectos en espacios de innovación:** se apoyará con un porcentaje extra de incentivo la relación con los espacios del conocimiento como parques científico-tecnológicos (PCTs), parques de innovación empresarial (PIEs) y parques empresariales (PEs), espacios portuarios comerciales de

interés general del Estado y de la Comunidad Autónoma y espacios aeroportuarios, espacios pertenecientes a la Red Logística de Andalucía y espacios urbanizados o en proceso de urbanización vinculados a planes de reindustrialización definidos por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Podrán incorporarse asimismo, otros espacios definidos por instrumentos de planeamiento urbanístico subregional aprobados definitivamente por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía como áreas de oportunidad de naturaleza tecnológica, logística o productiva.

**7 Spin-off industriales o tecnológicas:** se considerará una spin off industrial o tecnológica aquella iniciativa de alto contenido innovador y potencial de crecimiento, vinculada a actividades industriales o tecnológicas y creada a partir de la externalización de una nueva idea de negocio resultado de nuevos desarrollos de producto de una compañía industrial o tecnológica ya existente, o que base su modelo de negocio en la búsqueda de soluciones a retos o nuevas iniciativas planteadas por empresas industriales o tecnológicas ya existentes, desarrollando su proyecto en estrecha relación con ésta. Deberán enmarcarse en actividades alineadas con prioridades de especialización de la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020-RIS3.

## Características adicionales



1. Empleo.



2. Proyecto innovador.



3. Proyectos que contribuyen a la Estrategia de Innovación Andalucía 2020-RIS3.



4. Sectores de alta y media-alta tecnología.



5. Proyectos de economía social y/o proyectos de colectivos prioritarios.



6. Proyectos en espacios de innovación.



7. Spin-off industriales o tecnológicas.



## Intensidad de los incentivos

Línea	Tipología de proyecto	% mínimo	Características adicionales							% intensidad máxima / Importe máximo (€)
			1	2	3	4	5	6	7	
a) Creación de actividad económica	a.1) Proyectos de emprendedores	35%	3%	15%	5%	3%	3-6%	3%	5%	200.000€
	a.2) Proyectos de pequeñas empresas	30%	3%	5%	5%	3%	3-6%	3%	5%	800.000 €/45% *
	a.3) Proyectos de medianas empresas	30%	3%	5%	5%	3%	3-6%	3%	5%	35% Mediana Empresa
	a.4) Proyectos de grandes empresas industriales	20%	-	-	-	5%	-	5%	-	25% Gran Empresa
b) Mejora de la competitividad empresarial	b.1) Proyectos de inversión para la mejora de la competitividad promovidos por pymes	25%	3%	5%	5%	3%	3-6%	3%	5%	45% Pequeña 35% Mediana
	b.2) Proyectos de inversión para la mejora de la competitividad en grandes empresas industriales	15%	-	-	-	5%	-	5%	-	25% Gran Empresa
c) Generación de empleo	c.1) Altamente generadores de empleo	25%	3%	5%	5%	3%	3-6%	3%	5%	45% Pequeña 35% Mediana
d) Servicios avanzados	d.1) Proyectos de incorporación de servicios avanzados para la gestión empresarial	Ver Anexo II de las Bases Reguladoras	-							Ver Anexo II de las Bases Reguladoras
	d.2) Iniciativas de dinamización empresarial									
	d.3) Soporte técnico para proyectos de cooperación empresarial en Andalucía									
e) Transformación digital de las pymes	e.1) Proyectos de servicios avanzados para la transformación digital de las pymes	50%	-							50% / 75.000 €

## PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO



Las solicitudes para la obtención de las subvenciones deberán cumplimentarse telemáticamente con los medios electrónicos disponibles en la dirección de internet [www.agenciaidea.es](http://www.agenciaidea.es).

El plazo de presentación de solicitudes quedará especificado en cada convocatoria del programa.



[www.agenciaidea.es](http://www.agenciaidea.es)



## LA SUBVENCIÓN GLOBAL COMPETITIVIDAD-INNOVACIÓN- EMPLEO DE ANDALUCÍA 2014-2020

El Programa de Subvenciones para el Desarrollo Industrial, la Mejora de la Competitividad, la Transformación Digital y la Creación de Empleo en Andalucía durante el período 2017-2020 se enmarca dentro de las actuaciones que la Agencia de Innovación lleva a cabo en el marco de la Subvención Global Competitividad-Innovación-Empleo de Andalucía 2014-2020, integrada en el Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y cofinanciada con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La Subvención Global 2014-2020 tiene como objetivo la mejora de la competitividad y el incremento del tejido productivo andaluz con la finalidad de impulsar el crecimiento económico y el empleo estable y de calidad en nuestra Comunidad Autónoma, fomentando la incorporación de la innovación en las empresas andaluzas, a través de la generación e incorporación de conocimientos, tecnologías

e innovaciones destinadas a la mejora de procesos y la creación de productos y servicios tecnológicamente avanzados y de mayor valor añadido en el marco de la especialización inteligente, así como la transformación digital de las empresas andaluzas mediante la incorporación de soluciones tecnológicas y la adopción de servicios y aplicaciones TIC que puedan ejercer de palanca para un mayor desarrollo del negocio electrónico y permitan el avance hacia la Industria 4.0.

Además, la Subvención Global Competitividad-Innovación-Empleo de Andalucía 2014-2020 fomenta el desarrollo industrial de la región a través de la creación y el crecimiento de empresas industriales generadoras de empleo y el impulso de la innovación productiva y la incorporación de servicios avanzados para la gestión empresarial, la dinamización empresarial y la cooperación.

## Gerencias provinciales

### Almería

📍 Avda. Pablo Iglesias, 24.  
04003 - Almería.  
☎ 950 006 800  
✉ almeria@agenciaidea.es

### Cádiz

📍 Alameda Apodaca, 20.  
11003 - Cádiz.  
☎ 956 009 510  
✉ cadiz@agenciaidea.es

### Córdoba

📍 Plaza Cardenal Toledo, 6.  
14001 - Córdoba.  
☎ 957 005 000  
✉ cordoba@agenciaidea.es

### Granada

📍 Parque Tecnológico Ciencias de la Salud,  
Edificio BIC. Avenida de la Innovación, 1.  
118016 - Granada.  
☎ 958 002 500  
✉ granada@agenciaidea.es

### Huelva

📍 Avenida de Andalucía, 6, Bajo A.  
21004 - Huelva.  
☎ 959 011 200  
✉ huelva@agenciaidea.es

### Jaén

📍 Carrera de Jesús, 9, bajo.  
23002 - Jaén.  
☎ 953 006 100  
✉ jaen@agenciaidea.es

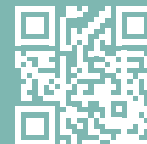
### Málaga

📍 C/ Cister, 5.  
29015 - Málaga.  
☎ 951 042 902  
✉ malaga@agenciaidea.es

### Sevilla

📍 C/ Leonardo Da Vinci, 17 A.  
Parque Científico Tecnológico Cartuja.  
41092 - Sevilla.  
☎ 955 030 900  
✉ sevilla@agenciaidea.es

🐦 @IDEAJunta  
📘 facebook.es/AgenciaIDEA



[www.agenciaidea.es](http://www.agenciaidea.es)



**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA  
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO